[22000971-H4 de 2022]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 22000971-H4 DE 2022

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.889.912 de Florida (V), en calidad de Director Aeronáutico Regional Occidente De La Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil – Aerocivil según Resolución de No. 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración de contratos, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, informa a RHD CONSTRUCCIONES LIMITADA (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. 22000971-H4 de 2022

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es 23500C1230 REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA VIA ESTACION AERONAUTICA SANTANA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 81.735.227,00), equivalentes a 81,73 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2022.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del contrato estipulada en el formulario 1 oferta económica, mediante UNICO PAGO previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato donde se relacione el CUMPLIMIENTO a satisfacción del objeto contractual, acompañado de la factura comercial presentada por el contratista atendiendo lo siguiente: Único pago. La gestión del único pago deberá cumplir la totalidad de requerimientos y adicionalmente deberá acompañar i) un (1) Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, ii) Las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad

El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de UN 1 MES-, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder la fecha de recibo final que no debe pasar del día 23 de

diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 6922 expedido el día 17 del mes de marzo de 2022.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Director Aeronáutico Regional Occidente De La Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil – Aerocivil MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el departamento del Cauca- Municipio del Tambo –Estación Aeronáutica Radar Santana, que está a tres horas por carretera destapada del Municipio de Popayán.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Palmira el 22 de abril de 2022.

Por la Entidad,

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente.

Proyectó: Yulie Alejandra Quintero Castaño - Abogada contratista.